

EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN

“BOLIVIA TV”



# REGLAMENTO INTERNO DE DOTACIÓN DE UNIFORMES, ROPA DE TRABAJO Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Tipo	Código	Versión
Reglamento	R-BTV-JRH-03	02

Aprobado mediante Resolución Administrativa N° 27/2025  
de 24 de junio de 2025



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 27/2025

La Paz, 24 de junio de 2025

### VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que los numerales 1 y 2 del párrafo I del artículo 46 de la **Constitución Política del Estrado** prevé: *"I. Toda persona tiene derecho: 1. Al trabajo digno, con seguridad industrial, higiene y salud ocupacional, sin discriminación, y con remuneración o salario justo, equitativo y satisfactorio, que le asegure para sí y su familia una existencia digna. 2. A una fuente laboral estable, en condiciones equitativas y satisfactorias..."*

Que el artículo 108 de la Norma Suprema establece: *"Son deberes de las bolivianas y los bolivianos: 1. Conocer, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes"*.

Que el artículo 232 del Texto Constitucional señala: *"La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados..."*.

Que el artículo 235 de la Constitución Política del Estado dispone: *"Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las leyes. 2. Cumplir con sus responsabilidades, de acuerdo con los principios de la función pública..."*.

Que inciso b) del artículo 7 de la **Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental de 20 de julio de 1990**, establece que, toda entidad pública organizará internamente, en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades, los sistemas de administración y control interno de que trata la Ley N° 1178.

Que el artículo 28 de la antedicha Ley, dispone que: *"Todo servidor público responderá de los resultados emergentes del desempeño de las funciones, deberes y atribuciones asignados a su cargo..."*.

Que el **Decreto Ley N° 16998 de 02 de agosto de 1979**, tiene por objeto: *"1. Garantizar las condiciones adecuadas de salud higiene, seguridad y bienestar en el trabajo; 2. Lograr un ambiente de trabajo desprovisto de riesgo para la salud psicofísica de los trabajadores; 3. Proteger a las personas y el medio ambiente en general, contra los riesgos que directa o indirectamente afectan a la salud, la seguridad y el equilibrio ecológico"*.

Que el artículo 3 de la precitada norma, señala: *"...es aplicable a toda actividad en que se ocupe uno o más trabajadores por cuenta de un empleador, persiga o no fines de lucro; será aplicable, asimismo, a las siguientes actividades: 1. Las desempeñadas por cuenta del Estado: Gobierno Central, Gobierno Local; Instituciones descentralizadas y autónomas, Empresas y Servicios públicos; y, en general, todas aquellas entidades públicas o mixtas existentes o por crearse..."*.

Que por **Decreto Supremo N° 0078 de 15 de abril de 2009**, se crea la Empresa Estatal de Televisión denominada "BOLIVIA TV", como persona jurídica de derecho público, de duración indefinida, con patrimonio propio y autonomía de gestión administrativa, financiera legal y técnica, de igual manera el artículo 4 de la misma norma, determina que Bolivia TV, tiene por objeto la prestación del servicio de televisión a través de la emisión y reproducción de sus señales en todo el territorio boliviano, constituyéndose en un medio de comunicación, educación e información que contribuya a la promoción de los valores éticos, morales y cívicos de las diferentes culturas, fortaleciendo la integración del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que el artículo 7 de la precitada norma, establece que, la Dirección Ejecutiva estará a cargo de un(a) Gerente General quien ejerce la representación institucional y se constituye en la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV.

Que el inciso h) del artículo 11 del aludido Decreto Supremo N° 0078, determinan que son atribuciones de la o del Gerente General de BOLIVIA TV: *"(...) h) Aprobar mediante resolución administrativa los actos que le competen..."*

Que mediante **Resolución Ministerial N° 028/23 de 31 de enero de 2023**, emitido por el Ministerio de la Presidencia, se designó al ciudadano JULIO FERNANDO VALDIVIA RODRÍGUEZ como Gerente General de la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV".

Que el párrafo IV del artículo 27 del **Estatuto Orgánico de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV**, señala: *"La Gerencia General de la Empresa, podrá emitir normativa interna relacionada con la administración de la empresa, siendo la única responsable de su contenido aplicación, en el marco de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental"*.



La Paz:	Cochabamba:	Santa Cruz:	Tarija:	Cobija:	Trinidad:	Chupulaca:	Oruro:
Av. Cerezo No. 1465 Edif. La Urbana Piso 6 Teléf.: (591) 2 2203404, (2) 220 2900 Fax: 2204191 - 2203973 Casilla: 990	Paseo Plácel Saracho N° 1148 entre Av. Uyuni y Azuero Padilla Teléf.: 591 (4) 445 23424 Fax: 445 234924	Av. Santos Dumont, Zona La Lomita, 4to Anillo Teléf.: (591) 3 335 60279 Fax: 356 9870	Calle Sevilla N° 577 entre Madrini e Ingavi Frente Plazuela Uniendo Teléf.: (591) 445-58858 Cel.: (591) 729666824	Calle Bolívar (Fimat) Tarijense Coronel Comejo) Teléf.: (591) 3-8424681 Cel.: (591) 72025679	Cipriano Barace N° 32 entre Av. Bolívar y Amara. Teléf.: (591) 3-4629627	Calle España N° 145 entre San Alberto y Carrasco Teléf./Fax: (591) 4-6454734	Valasco Gálvez entre Rodríguez y León (Radio Bolívar 3er piso) Cel.: 71534251



Que el artículo 5 del **Reglamento Interno Dotación de Ropa de Trabajo y Equipo de Protección Personal, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 394/2013 de 16 de octubre de 2013**, señala que: *“En Coordinación: La Gerencia Administrativa Financiera, Gerencia de Marketing y Ventas, Jefatura Administrativa y la Jefatura de Recursos Humanos, cuando corresponda, revisaran y actualizaran el presente Reglamento”.*

Que por Informe Técnico CITE: BTV/GAF/JRH/INF N° 043/2025 de 12 de mayo de 2025, la Jefe de Recursos Humanos vía el Gerente Administrativo Financiero, propone el Proyecto de "Reglamento Interno de Dotación de Uniformes Ropa de Trabajo y Equipos de Protección Personal" de la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV", cuyo objetivo es establecer la regulación de las modalidades de dotación y condiciones de uso de uniformes, ropa de trabajo y equipos de protección personal identificando y distinguiendo al personal de Bolivia TV, por lo que concluye: *“...este documento normativo interno es de suma importancia para regular la dotación y condiciones de uso de uniformes, ropa de trabajo y equipos de protección personal, en procura de promover la imagen institucional, identificar, distinguir u otorgar condiciones de seguridad y bienestar a las y los servidores públicos de la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV", se concluye que, es necesario aprobar el Proyecto de "Reglamento Interno de Dotación de Uniformes, Ropa de Trabajo y Equipos de Protección Personal...".*

Que mediante por Informe Técnico CITE: BTV/UPP/INF N° 031/2025 de 16 de junio de 2025, el Jefe de Planificación y Proyectos a.i., manifiesta que el Reglamento de referencia en su versión 02, regulará la dotación y condiciones de uso de uniformes, ropa de trabajo y equipos de protección personal, en procura de promover la imagen institucional, identificar, distinguir, otorgar condiciones de seguridad y bienestar a las y los servidores públicos, estableciendo modalidades y periodicidad de dotación de uniforme y ropa de trabajo, por lo que encuentra acorde a las necesidades de la Empresa Estatal de Televisión Bolivia TV, asimismo, señala que, habiéndose realizado cambios en su integridad, dejar sin efecto el "Reglamento Interno Dotación de Ropa de Trabajo y Equipo de Protección Personal", aprobado con Resolución Administrativa N° 394/2013 de 16 de octubre de 2013, quedando obsoleto e inaplicable en su totalidad.

Que por Informe Legal BTV/DJN/N° 211/2025 de 24 de junio de 2025, la Dirección Jurídica Nacional, **concluye** que: *“(...) el proyecto de Reglamento Interno de Dotación de Uniformes, Ropa de Trabajo y Equipos de Protección Personal, propuesto por la Jefatura de Recursos Humanos, mediante Informe Técnico CITE: BTV/GAF/JRH/INF N° 043/2025, el acta de reunión CITE: BTV/UPP/AR N° 005/2025, analizado, ajustado y revisado por la Unidad de Planificación y Proyectos a través del Informe CITE: BTV/UPP/INF N° 031/2025, se ajusta a la realidad y necesidades de la Empresa y se encuentra acorde a la normativa legal vigente, correspondiendo su aprobación mediante Resolución Administrativa como un nuevo “Reglamento Interno de Dotación de Uniformes, Ropa de Trabajo y Equipos de Protección Personal”, en aplicación del artículo 5 del Reglamento Interno Dotación de Ropa de Trabajo y Equipo de Protección Personal, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 394/2013 de 16 de octubre de 2013, vigente y el parágrafo IV del artículo 27 del Estatuto Orgánico de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV; y recomienda, aprobar mediante Resolución Administrativa, el nuevo “Reglamento Interno de Dotación de Uniformes, Ropa de Trabajo y Equipos de Protección Personal” versión 02, conforme a las atribuciones establecidas en el inciso h) del Decreto Supremo N° 0078 de 15 de abril de 2009 y parágrafo IV del artículo 27 del Estatuto Orgánico de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV y dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 394/2013 de 16 de octubre de 2013, que aprobó el Reglamento Interno Dotación de Ropa de Trabajo y Equipo de Protección Personal vigente a la fecha.*

**POR TANTO:**

El Gerente General de la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV", en uso de las facultades establecidas en el Decreto Supremo N° 0078 de 15 de abril de 2009 y el Estatuto Orgánico de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el **“REGLAMENTO INTERNO DE DOTACIÓN DE UNIFORMES, ROPA DE TRABAJO Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL” versión 02.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- VIGENCIA** el **“Reglamento Interno de Dotación de Uniformes, Ropa de Trabajo y Equipos de Protección Personal” versión 02**, entrará en vigencia a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución Administrativa.

**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR** los Informes Técnicos BTV/GAF/JRH/INF N° 043/2025 y CITE: BTV/UPP/INF N° 031/2025 de fechas de 12 de mayo y 16 de junio de 2025 respectivamente y el Informe Legal BTV/DJN/N° 211/2025 de 24 de junio de 2005.

**ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR** sin efecto **“Reglamento Interno Dotación de Ropa de Trabajo y Equipo de Protección Personal”**, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 394/2013 de 16 de octubre de 2013.



La Paz:	Cochabamba:	Santa Cruz:	Tarja:	Cebija:	Trinidad:	Chupusaca:	Oruro:
Av. Camacho No. 1485 Edif. La Urbana Piso 6 Teléf.: 591(2) 2203404, (2) 220 2900 Fax: 2204191 – 2203973 Casilla: 999	Paseo Ibañez Saracho N° 1148 entre Av. Ujuna y Ancato Padilla Teléf.: 591 (4) 445 23424 Fax: 445 234724	Av. Santos Dumont, Zona La Lonita, 4to Anillo Teléf.: 591(3) 335 60279 Fax: 356 9870	Calle Sevilla N° 577 entre Madrid e Ingavi Frente Plazuela Uniendo Teléf.: (591)-66-58858 Cel. (591) 729866824	Calle Arévalo (Fiscal Frente Coronel Cornejo) Teléf.: (591)-3-8424681 Cel.: (591)-72025679	Cipriano Baraco N° 32 entre Av. Bolívar y Amari. Teléf.: (591)-3-4629627	Calle España N° 145 entre San Alberto y Carrasco Teléf.Fax: (591)-4-6454734	Volcans Galvarro entre Rodríguez y Lico (Radio- Bolivar 3er piso) Cel.: 71534251



**ARTÍCULO QUINTO.- INSTRUIR** a la Gerencia Administrativa Financiera a través de la Jefatura de Recursos Humanos, la difusión e implementación del "Reglamento Interno de Dotación de Uniformes, Ropa de Trabajo y Equipos de Protección Personal" versión 02, aprobado con la presente Resolución.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



*[Handwritten Signature]*  
**Lic. Julio Fernando Valencia Rodríguez**  
**GERENTE GENERAL**  
**Empresa Estatal de Televisión**  
**"BOLIVIA TV"**

La Paz:	Cochabamba:	Santa Cruz:	Tarija:	Cobija:	Trinidad:	Churquisaca:	Oruro:
Av. Camacho No. 1485 Edif. La Urbana Piso 6 Teléf.: 591(2) 2203464, (2) 220 2900 Fax.: 2204191 - 2203973 Casilla: 990	Pasaje Misael Saracho Nº 1148 entre Av. Uyuni y Aniceto Padilla Teléf.: 591 (4) 445 23424 Fax: 445 234724	Av. Santos Dumont, Zona La Lomita, Ato Anillo Teléf.: 591(3) 335 60279 Fax: 356 9870	Calle Sevilla Nº 577 entre Madrid e Ingavi Frente Plazuela Urondo Teléf.: (591)-66-58958 Cel. (591) 729866824	Calle Bolívar (Final Teniente Coronel Cornejo) Teléf.: (591)-3-8424981 Cel.: (591)-72025679	Cipriano Baracco Nº 32 entre Av. Bolívar y Aimsar. Teléf.: (591)-3-4629627	Calle España Nº 146 entre San Alberto y Camargo Teléf.Fax: (591)-4-6454734	Velásco Galvarro entre Rodríguez y León (Radio Bolívar 3er piso) Cel.: 71534251



**REGLAMENTO INTERNO DE DOTACIÓN DE UNIFORMES, ROPA DE TRABAJO Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL**

Código	R-BTV-JRH-01
Versión	02
Fecha de emisión	Junio/2025
N° de Páginas	ii de v

**CONTROL DE EMISIÓN DEL DOCUMENTO**

Nombre del documento: Reglamento Interno de Dotación de Uniformes, Ropa de Trabajo y Equipos de Protección Personal.

Versión: 01

Unidad promotora: Jefatura de Recursos Humanos – Gerencia Administrativa Financiera.


	Cargo	Firma	Sello
Elaborado por:	Responsable de Recursos Humanos		
	Jefe de Recursos Humanos		
Revisado por:	Gerente Administrativo Financiero		
	Gerente Técnico		
	Gerente de Producción		
	Jefe de Planificación y Proyectos a.i.		



**REGLAMENTO INTERNO DE DOTACIÓN DE UNIFORMES, ROPA DE TRABAJO Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL**

Código	R-BTV-JRH-01
Versión	02
Fecha de emisión	Junio/2025
N° de Páginas	iii de v

	Cargo	Firma	Sello
	Responsable de Programación y Promoción		
	Responsable de Análisis Jurídico		
	Director Jurídico Nacional a.i.		
Aprobado por:	Gerente General		

	<b>REGLAMENTO INTERNO DE DOTACIÓN DE UNIFORMES, ROPA DE TRABAJO Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL</b>	Código	R-BTV-JRH-01
		Versión	02
		Fecha de emisión	Junio/2025
		N° de Páginas	<b>iv de v</b>

### CONTROL DE CAMBIOS

N° Versión	Descripción del cambio	N° de Resolución	Fecha de aprobación
01	Creación del documento.	RA N° 394/2013	16/10/2013
02	Se procedió a la actualización de todo el Reglamento.	RA N° 27/2025	24/06/2025



**REGLAMENTO INTERNO DE DOTACIÓN DE  
UNIFORMES, ROPA DE TRABAJO Y EQUIPOS DE  
PROTECCIÓN PERSONAL**

Código	R-BTV-JRH-01
Versión	02
Fecha de emisión	Junio/2025
N° de Páginas	v de v

**ÍNDICE**

**TÍTULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO I**

**ASPECTOS GENERALES**

<b>Artículo 1.</b> (Objetivo General) .....	1
<b>Artículo 2.</b> (Objetivos Específicos) .....	1
<b>Artículo 3.</b> (Alcance) .....	1
<b>Artículo 4.</b> (Exclusiones).....	2
<b>Artículo 5.</b> (Base Legal) .....	2

**TÍTULO II**

**DEFINICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO I**

**DEFINICIONES GENERALES**

<b>Artículo 6.</b> (Definiciones generales) .....	3
---	---

**CAPÍTULO II**

**PRESUPUESTO, ADQUISICIÓN Y DOTACIÓN**

<b>Artículo 7.</b> (Presupuesto y Adquisición).....	4
<b>Artículo 8.</b> (Dotación) .....	5
<b>Artículo 9.</b> (Condiciones para la Dotación) .....	5
<b>Artículo 10.</b> (Periodicidad) .....	5
<b>Artículo 11.</b> (Diseño y Logotipo).....	6
<b>Artículo 12.</b> (Excepciones al Uso del Uniforme).....	6
<b>Artículo 13.</b> (Reposición por Cuenta de las y los Servidores Públicos).....	6


**TÍTULO III**

**ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES**

**CAPÍTULO I**

**OBLIGACIONES, PROHIBICIONES Y SANCIONES**

<b>Artículo 14.</b> (Obligatoriedad del Uso de Uniforme y Ropa de Trabajo).....	6
<b>Artículo 15.</b> (Infracciones y Sanciones).....	7
<b>Artículo 16.</b> (Elaboración y/o Modificación Del Reglamento).....	7
<b>Artículo 17.</b> (Aprobación del Reglamento) .....	7
<b>Artículo 18.</b> (Difusión).....	7

	<b>REGLAMENTO INTERNO DE DOTACIÓN DE UNIFORMES, ROPA DE TRABAJO Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL</b>	Código	R-BTV-JRH-01
		Versión	02
		Fecha de emisión	Junio/2025
		N° de Páginas	1 de 7

## REGLAMENTO INTERNO DE DOTACIÓN DE UNIFORMES, ROPA DE TRABAJO Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

### TÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

#### CAPÍTULO I

#### ASPECTOS GENERALES

#### **Artículo 1. (Objetivo General)**

El presente Reglamento tiene por objetivo general, regular la dotación y condiciones de uso de uniformes, ropa de trabajo y equipos de protección personal, en procura de promover la imagen institucional, identificar, distinguir u otorgar condiciones de seguridad y bienestar a las y los servidores públicos de la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV".

#### **Artículo 2. (Objetivos Específicos)**


Los objetivos específicos son los siguientes:

- a. Establecer las modalidades y periodicidad de dotación de uniformes, ropa de trabajo y equipos de protección personal a las y los servidores públicos de BOLIVIA TV.
- b. Establecer las condiciones de dotación y uso de uniformes, ropa de trabajo y equipos de protección personal a las y los servidores públicos de BOLIVIA TV, considerando ésta como medio de identificación y distinción de la y del servidor público de BOLIVIA TV.
- c. Establecer las condiciones de dotación y uso de ropa de trabajo y equipos de protección personal a las y los servidores públicos de BOLIVIA TV que cumplen funciones operativas que implican medidas de seguridad y bienestar.
- d. Establecer las responsabilidades emergentes sobre el uso de uniformes, ropa de trabajo y equipos de protección personal.

#### **Artículo 3. (Alcance)**

Las disposiciones contenidas en el presente reglamento, son aplicables a todas las y las servidoras públicas de las áreas organizacionales dependientes de la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV".



	<b>REGLAMENTO INTERNO DE DOTACIÓN DE UNIFORMES, ROPA DE TRABAJO Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL</b>	Código	R-BTV-JRH-01
		Versión	02
		Fecha de emisión	Junio/2025
		N° de Páginas	2 de 7

**Artículo 4. (Exclusiones)**

Quedan excluidos del presente Reglamento, los Consultores Individuales de Línea y Consultores por Producto, conforme a la establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 396.

**Artículo 5. (Base Legal)**

El presente Reglamento de dotación de uniformes, ropa de trabajo y equipos de protección personal al personal de la BOLIVIA TV, tiene como base legal las siguientes disposiciones:

- a. Constitución Política del Estado, de 7 de febrero de 2009, numeral 1 del párrafo I del artículo 46;
- b. Decreto Ley N° 16998, de 2 de agosto de 1979, Ley General de Higiene, Seguridad Ocupacional y Bienestar, artículo 6, párrafo 14;
- c. Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus decretos reglamentarios;
- d. Ley N° 396, de 26 de agosto de 2013, de Modificaciones al Presupuesto General del Estado – PGE 2013, artículo 20 (Uniformes y Ropa de Trabajo);
- e. Ley N° 1613 Presupuesto General del Estado – Gestión 2025, mantiene vigente para su aplicación el artículo 20 de la Ley N° 396 de 26 de agosto de 2013;
- f. Decreto Supremo N° 23318-A, de 3 de noviembre 1992, que aprueba el Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública;
- g. Decreto Supremo N° 0078 de 15 de abril de 2009, se crea la Empresa Estatal de Televisión denominado “BOLIVIA TV” como Empresa Pública Nacional Estratégica – EPNE;
- h. Decreto Supremo N° 108 de 1 de mayo de 2009, relativo al cumplimiento de la normativa relacionada con la Higiene, Seguridad Ocupacional y Bienestar;
- i. Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios;
- j. Reglamento Interno de Personal de BOLIVIA TV, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 004/2019 de fecha 20 de septiembre de 2019.
- k. Otras disposiciones legales aplicables.

Vo Bo Elaborado/Actualizado por:  Vo Bo de revisado por:     

	<b>REGLAMENTO INTERNO DE DOTACIÓN DE UNIFORMES, ROPA DE TRABAJO Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL</b>	Código	R-BTV-JRH-01
		Versión	02
		Fecha de emisión	Junio/2025
		N° de Páginas	3 de 7

## TÍTULO II

### DEFINICIONES GENERALES

#### CAPÍTULO I


#### DEFINICIONES GENERALES

##### **Artículo 6. (Definiciones generales)**

A efectos del presente documento, se tiene las siguientes definiciones:

- a. **Dotación.** Entrega de uniformes y/o ropa de trabajo y/o equipos de protección personal a las y los servidores públicos, en el marco de la disponibilidad presupuestaria de la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV".
- b. **Uniforme.** Vestimenta que identifique a las y los servidores públicos de BOLIVIA TV, la cual deberá ser utilizada de acuerdo a instructivos emitidos para el efecto por la Jefatura de Recursos Humanos. Se considera uniforme:
  - 1) Varones: Camisa;
  - 2) Mujeres: Blusa;
  - 3) Chaleco;
  - 4) Chamarra;
  - 5) Parka;
  - 6) Poleras de algodón tipo "Polo";
  - 7) Gorra con visera.
- c. **Ropa de Trabajo.** Prenda de vestir confeccionada bajo normas específicas vigentes de resistencia, calidad y diseño, considerando las características de las regiones geográficas, protección en la exposición al riesgo en el desempeño de funciones operativas. Se considera ropa de trabajo:
  - 1) Overol;
  - 2) Camisa de trabajo;
  - 3) Blusa de trabajo;
  - 4) Pantalón de trabajo;
  - 5) Botines de seguridad;
  - 6) Guantes de trabajo;
  - 7) Otros que sean de protección.

Vo Bo Elaborado/Actualizado por: <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;">   </div>	Vo Bo de revisado por: <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;">       </div>
--	---

	<b>REGLAMENTO INTERNO DE DOTACIÓN DE UNIFORMES, ROPA DE TRABAJO Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL</b>	Código	R-BTV-JRH-01
		Versión	02
		Fecha de emisión	Junio/2025
		N° de Páginas	4 de 7

d. **Equipos de Protección Personal.** Conjunto de elementos y dispositivos de uso personal, diseñados específicamente para proteger al funcionario contra accidentes y enfermedades que pudieran ser causados por sus actividades de trabajo:

- 1) Casco;
- 2) Gafas;
- 3) Gafas para soldar;
- 4) Visor de protección facial;
- 5) Mascaras contra Polvo;
- 6) Protectores Auditivos;
- 7) Guantes de trabajo;
- 8) Chalecos;
- 9) Cinturones de seguridad;
- 10) Arnés;
- 11) Otros de protección.

## CAPÍTULO II

### PRESUPUESTO, ADQUISICIÓN Y DOTACIÓN


#### Artículo 7. (Presupuesto y Adquisición)

La Jefatura de Recursos Humanos de acuerdo a una cuantificación de las y los servidores públicos que cumpla las condiciones establecidas en el presente Reglamento, estimará para cada gestión el importe a ser incorporado en el Anteproyecto de POA y Presupuesto para su consideración por la Jefatura Financiera, en las partidas presupuestarias correspondientes.

Para la adquisición de uniformes, ropa de trabajo y equipos de protección personal, para cada gestión se efectuará el proceso de contratación a cargo de la Jefatura de Administrativa, en el marco de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

Vo Bo Elaborado/Actualizado por:  

Vo Bo de revisado por:      

	<b>REGLAMENTO INTERNO DE DOTACIÓN DE UNIFORMES, ROPA DE TRABAJO Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL</b>	Código	R-BTV-JRH-01
		Versión	02
		Fecha de emisión	Junio/2025
		N° de Páginas	5 de 7

**Artículo 8. (Dotación)**

La dotación de uniformes, ropa de trabajo y equipos de protección personal a las y los servidores públicos de la Empresa Estatal de Televisión “BOLIVIA TV”, se efectuará a través de la Jefatura Administrativa – Almacenes.

**Artículo 9. (Condiciones para la Dotación)**

La Jefatura Administrativa, en coordinación con la Jefatura de Recursos Humanos, adoptarán las medidas necesarias para la dotación oportuna de uniformes, ropa de trabajo y equipos de protección personal.

**I. Uniformes**

- a) La empresa de acuerdo a disponibilidad presupuestaria podrá dotar de uniformes a las y los servidores públicos, previo informe de la Jefatura de Recursos Humanos dirigido a la Gerencia Administrativa Financiera.
- b) Tendrán derecho a la dotación de uniforme al ingresar a la empresa.
- c) En caso que se establezcan saldos de uniformes a consecuencia de desvinculaciones de personal que se encontraban en listas de dotación (renuncias, retiros jubilaciones, etc.), los mismos serán asignados a otros servidores públicos según corresponda.

**II. Ropa de trabajo**

La empresa de acuerdo a disponibilidad presupuestaria, procederá a la dotación de ropa de trabajo a las y los servidores públicos que cumplen funciones operativas que implican medidas de seguridad y bienestar.

**III. Equipos de Protección Personal**


La empresa de acuerdo a disponibilidad presupuestaria procederá a la dotación de equipo de protección personal a las y los servidores públicos que cumplen funciones operativas que implican medidas de seguridad y bienestar.

**Artículo 10. (Periodicidad)**

La dotación de uniformes, ropa de trabajo y equipos de protección personal podrá realizarse dos veces al año, según las funciones y actividades que desempeñan las y los servidores públicos de la empresa.

Vo Bo Elaborado/Actualizado por:  

Vo Bo de revisado por:       

	<b>REGLAMENTO INTERNO DE DOTACIÓN DE UNIFORMES, ROPA DE TRABAJO Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL</b>	Código	R-BTV-JRH-01
		Versión	02
		Fecha de emisión	Junio/2025
		N° de Páginas	<b>6 de 7</b>

**Artículo 11. (Diseño y Logotipo)**

El diseño y logotipo de identificación de la Empresa Estatal de Televisión “BOLIVIA TV” para las siguientes prendas: camisa, blusa chaleco, poleras de algodón tipo “polo”, gorra con visera, parka, overol, camisa de trabajo, blusa de trabajo y pantalón de trabajo y otras que así lo requieran, serán definidos por la Gerencia Administrativa Financiera previa aprobación del Gerente General.

**Artículo 12. (Excepciones al Uso del Uniforme)**

- a) Queda exento del uso de uniforme el personal femenino que se encuentre en periodo de gestación iniciando el cuarto mes, previa solicitud de su Inmediato Superior que será aprobada por el(la) Jefe de Recursos Humanos.
- b) Las y los servidores públicos que utilizan vestimenta tradicional acorde a su cultura originaria, están exentos del uso de uniforme institucional.
- c) Las y los servidores públicos que, por motivos de fuerza mayor, eventualmente no puedan usar el uniforme, deberán comunicar por escrito a la Jefatura de Recursos Humanos, con visto bueno de su respectivo inmediato superior.

**Artículo 13. (Reposición por Cuenta de las y los Servidores Públicos)**

En caso de extravío o daño del uniforme, ropa de trabajo y/o equipos de protección personal, las y los servidores públicos se encuentran obligados a la reposición del mismo, por su cuenta, para su propio uso; en caso de deterioro por uso o caso fortuito, no serán obligados a su reposición.

**TITULO III**

**ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES**


**CAPÍTULO I**

**OBLIGACIONES, PROHIBICIONES Y SANCIONES**

**Artículo 14. (Obligatoriedad del Uso de Uniforme y Ropa de Trabajo)**

Todo servidor público de BOLIVIA TV, que reciba uniforme, ropa de trabajo y/o equipos de protección personal, tiene las siguientes obligaciones:

Vo Bo Elaborado/Actualizado por:   Vo Bo de revisado por:      

	<b>REGLAMENTO INTERNO DE DOTACIÓN DE UNIFORMES, ROPA DE TRABAJO Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL</b>	Código	R-BTV-JRH-01
		Versión	02
		Fecha de emisión	Junio/2025
		N° de Páginas	7 de 7

- a) Hacer uso del uniforme, ropa de trabajo y/o equipos de protección personal asignado, obligatoria y exclusivamente durante el ejercicio de sus funciones y de acuerdo a instructivos emitidos para el efecto por la Jefatura de Recursos Humanos.
- b) Usar adecuadamente, custodiar y preservar el uniforme, ropa de trabajo y/o equipos de protección personal.

**Artículo 15. (Infracciones y Sanciones)**

Queda terminantemente prohibido:

- a) El uso del uniforme, ropa de trabajo y/o equipos de protección personal, para fines distintos al ejercicio de sus funciones.
- b) El uso inadecuado del uniforme, ropa de trabajo y/o equipos de protección personal.
- c) Permitir el uso de su uniforme, ropa de trabajo y/o equipos de protección personal a terceras personas.

Las y los servidores públicos y ex servidores públicos que incurran en las infracciones descritas precedentemente serán pasibles a sanciones de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 16. (Elaboración y/o Modificación Del Reglamento)**

La elaboración, modificación, revisión y/o actualización del presente Reglamento, considerando la experiencia de su aplicación, la dinámica administrativa y las nuevas disposiciones que puedan emitirse al respecto, estará a cargo de la Jefatura de Recursos Humanos dependiente de la Gerencia Administrativa Financiera, en coordinación con la Unidad de Planificación y Proyectos.

**Artículo 17. (Aprobación del Reglamento)**

El presente Reglamento Interno será aprobado mediante Resolución Expresa por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV".

**Artículo 18. (Difusión)**

Es responsabilidad de la Jefatura de Recursos Humanos dependiente de la Gerencia Administrativa Financiera, la difusión e implantación del presente Reglamento una vez aprobado, utilizando para ello los canales y/o medios de comunicación interno.

Vo Bo Elaborado/Actualizado por:  

Vo Bo de revisado por:      